



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"  
ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

## RESOLUCION No. 146

"Por la cual se establece los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2019, en la Escuela Superior de Guerra".

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA,

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 16 del Estatuto Interno de la Escuela Superior de Guerra y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación reconoce mediante código de Registro No. 2904, a la Escuela Superior de Guerra como una Institución Universitaria de régimen especial, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y así quedó contemplado en el Estatuto Interno en los siguientes términos:

*"La Escuela Superior de Guerra es una Institución de Educación Superior, con carácter institución universitaria con régimen especial, dependiente del Comando General de las Fuerzas Militares, cuyo objeto principal es la educación superior dirigida a elevar la formación ascendente e ininterrumpida de los miembros de las Fuerzas Militares, a través de los cursos de ascenso de Oficiales Superiores. Así como la educación continuada y programas académicos de nivel de postgrados para Oficiales de las Fuerzas Armadas y civiles. Se encuentra inscrita en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES y regida por el Ministerio de Educación Nacional en lo que se requiere a políticas y normas de educación"*<sup>1</sup>

Que el Consejo Académico en sesión del 16 de noviembre de 2017, aprobó los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2019.

Que es necesario establecer para cada vigencia, el valor de las matrículas de los estudiantes y demás derechos pecuniarios de la Escuela Superior de Guerra, en cumplimiento a la Resolución del Ministerio de Educación 20434 del 28 de octubre de 2016.

Que de conformidad con el literal K) del artículo 16 del Acuerdo No 001 del 14 de abril de 2015 el Director de la Escuela Superior de Guerra tiene como función "firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela".

Que en atención a lo expuesto anteriormente esta Dirección,

<sup>1</sup> Artículo 2 Acuerdo No. 001 de 2015 – Estatuto Interno.

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer los valores de matrículas y derechos pecuniarios por servicios académicos y administrativos para el año lectivo 2018 para la Escuela Superior de Guerra, así:

Nº	DENOMINACION	Valores 2018	Porcentaje de Aumento	Valor aumentado	valor con el aumento	Ajuste para el peso	Valores 2019
1	Inscripción postgrados	\$ 137.350	3,33	\$ 4.574	\$ 141.924	\$ 26	\$ 141.950
2	Matrícula Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales (ordinaria)	\$ 6.647.750	3,33	\$ 221.370	\$ 6.869.120	(-20)	\$ 6.869.100
3	Matrícula Maestría en Derechos Humanos y DICA (ordinaria)	\$ 6.932.850	3,33	\$ 230.864	\$ 7.163.714	(-14)	\$ 7.163.700
4	Matrícula Maestría en Estrategia y Geopolítica (ordinaria)	\$ 7.201.300	3,33	\$ 239.803	\$ 7.441.103	(-3)	\$ 7.441.100
5	Matrícula Especialización en Seguridad Defensa Nacionales (ordinaria)	\$ 5.879.850	3,33	\$ 195.799	\$ 6.075.649	1	\$ 6.075.650
6	Maestría en Ciberseguridad y Ciberdefensa (ordinaria)	\$ 10.925.250	0	\$ 0	\$ 10.925.250	0	\$ 10.925.250
7	CODENAL	\$ 408.900	3,33	\$ 13.616	\$ 422.516	(-16)	\$ 422.500
8	Diplomado de Familia	\$ 239.300	3,33	\$ 7.969	\$ 247.269	(-19)	\$ 247.250
9	Constancias de estudios.	\$ 22.300	3,33	\$ 743	\$ 23.043	\$ 7	\$ 23.050
10	Certificado de Calificaciones	\$ 33.900	3,33	\$ 1.129	\$ 35.029	(-29)	\$ 35.000
11	Derecho de Grado Publico	\$ 684.450					\$ 684.450
12	Derecho de Grado Privado	\$ 991.600					\$ 991.600
13	Duplicado Diploma	\$ 117.480	3,33	\$ 3.912	\$ 121.392	\$ 8	\$ 121.400
14	Copia del acta de grado	\$ 33.300	3,33	\$ 1.109	\$ 34.409	(-9)	\$ 34.400
15	Examen supletorio escrito final de semestre de postgrados	\$ 331.300	3,33	\$ 11.032	\$ 342.332	\$ 18	\$ 342.350
16	Examen supletorio oral final de semestre de postgrados	\$ 493.000	3,33	\$ 16.417	\$ 509.417	(-17)	\$ 509.400
17	Examen supletorio escrito unidad de referencia y/o materia de postgrados	\$ 412.250	3,33	\$ 13.728	\$ 425.978	\$ 22	\$ 426.000
18	Supletorio de sustentación de ensayo unidad de referencia y/o materia de postgrados	\$ 494.150	3,33	\$ 16.455	\$ 510.605	(\$ 5)	\$ 510.600
19	Examen Escrito de Validación	\$ 551.800	3,33	\$ 18.375	\$ 570.175	(\$ 25)	\$ 570.150
20	Examen oral de Validación	\$ 659.500	3,33	\$ 21.961	\$ 681.461	-11	\$ 681.450
21	Contenidos programáticos	\$ 67.600	3,33	\$ 2.251	\$ 69.851	-1	\$ 69.850

22	Estudio de Homologación	\$ 99.680	3,33	\$ 3.319	\$ 102.999	1	\$ 103.000
23	Reproducción y/o Copias a cargo del usuario						\$100

**ARTICULO 2°.** Fijar el Valor de la Matricula Extraordinaria.

El valor de la matricula extraordinaria será equivalente al valor de la matricula ordinaria, establecido en el artículo primero para cada programa académico, incrementado en un 10%.

**ARTICULO 3°.** Fijar el Valor de un Crédito Académico para Programas de Postgrados.

El valor de un crédito académico para postgrados será el equivalente al valor del semestre dividido en el número de créditos del semestre respectivo.

**ARTICULO 4°.** Fijar Valor de expedición Extraordinaria de constancias y certificados


El valor de una Constancias de estudios o un Certificado de Calificaciones incrementa en un 30% cuando es solicitado que de manera extraordinaria para ser expido en un día hábil, normalmente su entrega se realiza en cinco días hábiles.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los Treinta días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2018)

  
Mayor General FRANCISCO JAVIER CRUZ RICCI  
Director Escuela Superior de Guerra

  
Coronel CARLOS ALBERTO CASTRO AGUDELO  
Vicedirector Académico

  
PD1. MÓNICA ISABEL SANTANA MEDINA  
Secretaria Académica